

Santiago, 6 de febrero de 2026

Señores accionistas de
Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. por parte de IANSA Acquisition SpA

Señores accionistas:

Hago referencia a la oferta pública de adquisición de acciones de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. (“**Campos Chilenos**”) efectuada por IANSA Acquisition SpA (el “**Oferente**”), mediante aviso de inicio publicado con fecha 1 de febrero de 2026 (la “**Oferta**”).

La presente carta contiene mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta para los accionistas, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores (la “**Ley de Mercado de Valores**”).

1. Relación con el Oferente y el Controlador, e interés en la Oferta.

Fui designado director de Campos Chilenos en sesión extraordinaria de directorio de fecha 30 de junio de 2025. También fui designado director del controlador de Campos Chilenos, ED&F Man Chile Holdings SpA (“**Man Chile**”) en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2025. Adicionalmente, fui elegido director de Empresas Iansa S.A. (“**Empresas Iansa**”), sociedad relacionada a Campos Chilenos, en junta ordinaria de accionistas de fecha 23 de abril de 2025, con votos del controlador.

También les hago presente que no tengo relación directa o indirecta, ni relación laboral o contractual alguna con el Oferente.

Asimismo, declaro que no tengo interés individual en la Oferta ya que no poseo acciones de Campos Chilenos, Empresas Iansa, Man Chile o del Oferente, ni sus personas relacionadas.

2. Información importante.

Hago presente a los señores accionistas que la presente opinión se emite en virtud de un mandato legal, y que ésta no puede considerarse, de modo alguno, como una invitación, recomendación, sugerencia o propuesta para vender o no sus acciones, sea con motivo de la Oferta u otro. Se recomienda que cada accionista analice toda la información relacionada a la Oferta para la formación de un juicio razonado de inversión, atendiendo su particular situación financiera, jurídica y tributaria.

Asimismo, hago presente que en la preparación de este informe he tenido a la vista la información puesta a disposición del mercado por el Oferente, en particular en el prospecto de la Oferta (el “**Prospecto**”), complementado con el informe solicitado por el directorio de Campos Chilenos a EY Consulting SpA (“**EY**”) acerca del precio de la acción de Campos Chilenos en el contexto de la Oferta. No he considerado, en la emisión de este informe, eventos futuros o proyecciones, ya que por su naturaleza están sujetos a incertidumbre o variación.

3. Antecedentes de la Oferta.

- a) La Oferta está dirigida a todos los accionistas de Campos Chilenos, sociedad anónima abierta cuyos valores están inscritos en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°100, mediante la cual se ofrece adquirir el 100% de las acciones en circulación de la sociedad, conforme a los términos que define el aviso de inicio de la Oferta y el Prospecto.
- b) La Oferta se efectúa conforme a lo dispuesto en la letra c) del Artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, en cuanto Hartree pretende también adquirir el 100% de las acciones de Man Chile, sociedad controladora de Campos Chilenos.
- c) La Oferta tendrá un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 2 de febrero de 2026 y vence el día 3 de marzo de 2026 y su objetivo es que el Oferente adquiera el 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de Campos Chilenos, las que actualmente ascienden a la cantidad de 934.796.001 acciones, todas ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.
- d) El precio que el Oferente ofrece pagar por cada una de las acciones cuya adquisición se ha ofrecido, asciende a 0,06989 dólares por acción, pagadero al contado, en dólares o en su equivalente a pesos chilenos, según la moneda de pago que los accionistas aceptantes válidamente elijan al momento de aceptar la oferta.

4. Opinión sobre la conveniencia de la Oferta.

En mi opinión, la Oferta es conveniente para los accionistas, por las siguientes razones:

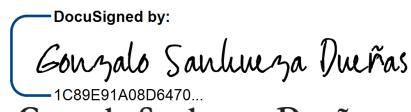
- a) Según lo informado en el Prospecto, el precio de la Oferta, de 0,06989 dólares por acción, supondría un premio de 3,1%, comparado con el promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 90º y el 30º día hábil bursátil anterior a la fecha del aviso de resultado de la Oferta, convertido al tipo de cambio el dólar observado publicado por el Banco Central el 30 de enero de 2026.
- b) Adicionalmente, según lo constatado en el informe de EY, el precio ofrecido en la Oferta por las acciones de Campos Chilenos es superior al precio implícito que EDF

Man España S.A., sociedad matriz del Oferente, está pagando en paralelo por las acciones de Man Chile.

- c) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, sin tope máximo de adquisición por el Oferente. En consecuencia, no se aplica prorratoe, y el Oferente adquirirá todas las acciones válidamente ofrecidas por los accionistas aceptantes, lo que permite a cada accionista decidir una salida total con certeza de asignación.
- d) Según lo informado por el Oferente en el Prospecto, en caso de que el nuevo controlador de Campos Chilenos alcance una participación accionaria superior al 95% de las acciones de la dicha sociedad, no se devengará el derecho a retiro contemplado en el Artículo 71 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas en favor de los accionistas minoritarios que decidan no vender sus acciones en la Oferta.
- e) La materialización de la Oferta probablemente reducirá la liquidez de la acción en el mercado secundario. Por lo tanto, para aquellos accionistas que busquen liquidez inmediata y certeza de precio, la Oferta ofrece una salida ordenada antes de una potencial etapa de menor liquidez y mayor volatilidad de precios.

En virtud de las consideraciones expuestas en este informe, soy de la opinión que la Oferta resulta conveniente para los accionistas que estén considerando vender sus acciones y hacer líquida su inversión en Campos Chilenos.

Atentamente,

DocuSigned by:

Gonzalo Sanhueza Dueñas
1C89E91A08D6470...
Gonzalo Sanhueza Dueñas
Presidente
Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.

Santiago, 6 de febrero de 2026

A los accionistas de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores (la "LMV"), y en relación a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA") de **Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.** (la "Sociedad"), anunciada por **IANSA Acquisition SpA** (el "Oferente"), cumple con entregar en este acto el informe que contiene mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la OPA para los accionistas.

I. **Relación con el Controlador, el Oferente y la OPA.**

Hago presente a ustedes que soy director de la Sociedad, de su controlador ED&F Man Chile Holdings SpA ("MCH"), y de su sociedad relacionada Empresas Iansa S.A. No tengo relación contractual o de interés alguna con el Oferente. Asimismo, declaro que no poseo acciones de la Sociedad, el Oferente, ni sus personas relacionadas. Además de lo señalado, no tengo interés en la OPA.

II. **Declaración previa.**

Hago presente a los señores accionistas que la presente opinión se entrega en cumplimiento de la LMV y en ningún caso puede entenderse como una invitación, recomendación, o sugerencia para los accionistas de aceptar o rechazar la oferta. En este sentido, recomiendo que cada accionista analice toda la información relacionada a la OPA para la formación de un juicio razonado de inversión, atendiendo sus circunstancias individuales.

Asimismo, hago presente que en la preparación de este informe he tenido a la vista la información que el Oferente ha puesto a disposición del mercado y particularmente lo señalado en el aviso de inicio de la OPA, el prospecto de la OPA (el "Prospecto"), y en el aviso de comunicación de intención de toma de control sobre la Sociedad publicado por Hartree Partners, LP ("Hartree") con fecha 21 de enero de 2026 en los diarios El Mostrador y El Líbero, complementado mediante aviso publicado por Hartree en los mismos diarios el día 1 de febrero de 2026 (conjuntamente, el "Aviso de Toma de Control"). También he tenido presente el informe que el directorio encargó a EY Consulting SpA acerca del precio de las acciones de la Sociedad con el objeto de confirmar que el precio ofrecido en la OPA sea al menos equivalente al precio implícito que EDF Man España S.A., sociedad matriz del Oferente, pagará por las acciones de MCH, conforme al Aviso de Toma de Control, para los efectos del artículo 201 de la LMV (el "Informe EY").

III. **Antecedentes.**

1. La OPA tiene por objeto la adquisición por parte del Oferente del 100% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. Por tanto, la OPA está dirigida a todos los accionistas de la Sociedad que sean titulares de acciones íntegramente suscritas y pagadas.

2. La OPA tiene una vigencia de 30 días corridos, desde el día 2 de febrero de 2026, hasta el día 3 de marzo de 2026. El aviso de resultado de la OPA debe publicarse el día 6 de marzo de 2026.
3. El precio que el Oferecedor ofrece pagar por cada una de las acciones cuya adquisición se ha ofrecido, asciende a USD 0,06989 por acción, pagadero en dólares o en su equivalente en pesos chilenos, según la moneda de pago que los accionistas aceptantes válidamente elijan al momento de aceptar la oferta. Según lo que informa el Oferecedor en el Prospecto, el premio de control sería de 3,1%, en comparación con el precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles entre el 90º día hábil bursátil y el 30º día hábil bursátil anterior al aviso de resultado de la OPA y considerando el tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central el 30 de enero de 2026.
4. Conforme se indica en Informe EY, el precio ofrecido por el Oferecedor es superior al precio que supera al precio implícito que EDF Man España S.A., sociedad matriz del Oferecedor, está pagando en paralelo por las acciones de MCH.
5. El Oferecedor informa en el Prospecto que si alcanza en la OPA una participación accionaria superior al 95% no nacerá un derecho a retiro para los accionistas minoritarios que decidan no vender sus acciones en la OPA.

IV. Opinión.

En virtud de las consideraciones expuestas más arriba, opino que la OPA resulta conveniente para los accionistas que estén considerando vender sus acciones de la Sociedad en cuanto ella representa una ventana atractiva de liquidez de sus acciones.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Alejandro José Leay Cabrera

Director

Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.

Santiago, 6 de febrero de 2026

Señores
Accionistas
Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.
Presente

Ref.: Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. formulada por IANSA Acquisition SpA

De mi consideración:

En mi calidad de director de Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A. (“Campos Chilenos”) y para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores (la “LMV”), presento, dentro del plazo legal, este informe escrito con mi opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por IANSA Acquisition SpA (el “Oferente”) sobre la totalidad de las acciones emitidas por Campos Chilenos, según el aviso de inicio publicado el día 1 de febrero de 2026 (la “OPA”).

Hago presente que para efectos de otorgar esta opinión he revisado y analizado la información que el Oferente ha puesto a disposición del mercado en general y, en particular, el aviso de inicio de la Oferta y en el prospecto de la Oferta (el “Prospecto”). Adicionalmente, el directorio de Campos Chilenos contrató la asesoría de EY Consulting SpA (“EY”) con el objeto de que informara acerca del precio de la acción de Campos Chilenos en el contexto de la Oferta.

I. Relación con el controlador de Campos Chilenos y Oferente, e interés en la OPA.

Fui designado director reemplazante por el directorio de Campos Chilenos en sesión extraordinaria de directorio celebrada con fecha 14 de julio de 2025. También ejerzo el cargo de director de dos sociedades que forman parte del mismo grupo empresarial de Campos Chilenos, a saber, ED&F Man Chile Holdings SpA (“Man Chile”) y Empresas Iansa S.A. (“Iansa”), a contar del 14 de julio de 2025. No tengo ninguna otra relación con el controlador de Campos Chilenos.

No tengo relación alguna con el Oferente. Tampoco tengo interés en la OPA en cuanto no tengo acciones de Campos Chilenos, Iansa, Man Chile o del Oferente, ni sus personas relacionadas.

II. Descripción de la OPA.

A continuación, describo los principales aspectos de la OPA:

1. Objetivo de la OPA. El objetivo de la OPA es adquirir el 100% de las acciones de Campos Chilenos.
2. Precio. El precio ofrecido es de USD 0,06989 (cero coma cero seis nueve ocho nueve dólares de los Estados Unidos de América (“Dólares”)) por acción. Al momento de

aceptar la oferta, los accionistas podrán optar por el pago del precio en Dólares o en pesos chilenos (“Pesos”), según el tipo de cambio dólar observado que publique el Banco Central de Chile en el Diario Oficial el día antes de la publicación del aviso de resultado de la OPA. Si la OPA resulta exitosa, el Oferente pagará el precio el tercer día hábil bancario siguiente a la fecha de publicación del aviso de resultado.

3. Premio de control. El premio de control es de 3,1%, en comparación con el precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 90° y el 30° día hábil bursátil anterior a la fecha del aviso de resultado de la oferta, convertido al tipo de cambio el dólar observado publicado por el Banco Central el 30 de enero de 2026 (que equivale a \$58,17 (cincuenta y ocho coma diecisiete Pesos) por acción).
4. Forma de pago. El precio se pagará mediante transferencia electrónica o vale vista no endosable. La OPA no está sujeta a condiciones de financiamiento.
5. Plazo de duración. La OPA tendrá una vigencia de 30 días corridos, desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 3 de marzo de 2026.
6. Obligatoriedad. Se trata de una OPA obligatoria de conformidad con la letra c) del artículo 199 de la LMV, dado que EDF Man España S.A., sociedad matriz del Oferente, pretende adquirir el 100% de las acciones de Man Chile, sociedad controladora de Campos Chilenos, en forma simultánea a la adquisición de las acciones de Campos Chilenos en virtud de la OPA. Es importante aclarar que si bien Campos Chilenos no tiene una participación superior al 50% en la acción de Iansa, el controlador de Campos Chilenos es el mismo de Iansa. De allí que el análisis debe hacerse en ese contexto y considerando también quién es el controlador de Iansa.

III. Opinión fundada respecto de la conveniencia de la OPA para los accionistas.

En mi opinión, la OPA es conveniente para los accionistas. Fundo mi opinión en las siguientes consideraciones:

1. Precio atractivo. El precio de la OPA es de USD 0,06989 por acción y, según lo informado en el Prospecto, supondría un premio de 3,1% respecto del precio promedio ponderado de las transacciones bursátiles realizadas entre el 90° y el 30° día hábil bursátil anterior a la fecha del aviso de resultado de la oferta, convertido al dólar observado del 30 de enero de 2026.

Adicionalmente, conforme al informe de EY, el precio ofrecido por el Oferente es también superior al precio implícito de la Adquisición de Man Chile.

Si bien el precio de la acción de Campos Chilenos tuvo una tendencia alcista desde hace algunos meses, es mi opinión que ello tuvo como base la probabilidad de la OPA sobre la acción de Campos Chilenos, misma que se está concretando en la oferta del Oferente. De manera que no se puede asegurar que ese nivel de precios se mantenga tras el cierre de la OPA por parte del Oferente.

2. Certidumbre de pago. Existe certidumbre respecto del pago del precio, en dinero efectivo, por no estar la OPA sujeta a condiciones de financiamiento y porque el mecanismo de la OPA le entrega seguridad al pago del Oferente y es supervisado por la CMF.
3. No hay prorratoe. La decisión de venta de las acciones de Campos Chilenos es controlada por el accionista, no por el Oferente. En efecto, todos los accionistas de Campos Chilenos que quieran participar en la OPA pueden hacerlo, dado que la OPA es por el 100% de las acciones de Campos Chilenos. En consecuencia, no se aplicará prorratoe
4. Oportunidad de liquidez. La OPA constituye una oportunidad real de venta para los accionistas, y no es posible aseverar que exista una nueva oportunidad en la que se ofrezca este nivel de precio ni de liquidez de la acción de Campos Chilenos. La materialización de la OPA, con una alta probabilidad, llevará a una reducción relevante y adicional a la actualmente existente, de la liquidez de la acción de Campos Chilenos. Cualquiera sea el porcentaje de acciones que compre el Oferente habrá luego de ella una menor presencia de acciones de libre circulación. El Oferente, además, ha manifestado su intención de evaluar la cancelación de la inscripción las acciones en el Registro de Valores, lo que redundaría en menor liquidez de la acción. Si bien es cierto no es posible descartar que en tal caso -dependiendo de si y cómo se decide cerrar la sociedad y/o cancelar la inscripción de la acción en el Registro de Valores de la CMF- podría surgir un derecho a retiro de quienes permanezcan como accionistas de la sociedad a la sazón, la realidad es que el hecho que provocaría el derecho a retiro será necesariamente controlado por el Oferente y no por el accionista. De manera que los escenarios que ocurrán en el futuro respecto de la acción de Campos Chilenos son hipotéticos, lo que es cierto es que la OPA exitosa, sea que el Oferente adquiera todas o solo una parte de las acciones, necesariamente será menos líquida tras la OPA.
5. Derecho a retiro. Cabe destacar que, conforme a lo informado por el Oferente en el prospecto de la OPA, los accionistas que no vendan sus acciones en la OPA no tendrán derecho a retirarse de la sociedad si el Oferente adquiere más del 95% de las acciones de Campos Chilenos. He analizado los antecedentes del caso y la opinión de los abogados externos en torno a la materia y coincido con ese criterio.

IV. Conclusión.

Considerando los antecedentes y fundamentos referidos precedentemente, en mi opinión, la OPA es conveniente para aquellos accionistas que están considerando disponer de sus acciones y así hacer líquida su inversión.

Hago presente que corresponde a cada accionista evaluar, a su criterio exclusivo, la conveniencia o no de la OPA, y adoptar, en consecuencia, la decisión que mejor se ajuste a sus intereses. Dejo asimismo señalado que esta declaración es mi opinión respecto a la OPA, y no debe considerarse como una recomendación, consejo y/o asesoría profesional.

Les saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Octavio Bofill Genzsch".

Octavio Bofill Genzsch
Director
Sociedad de Inversiones Campos Chilenos S.A.